



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

C. TERESA GARRIDO GONZALEZ PROPIETARIA

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 02 de Agosto de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Teresa Garrido Gonzalez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 69 Z-1 P1/1 Del Ejido Francisco I. Madero	Minatitlán	27.4600	11.4000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 69 Z-1 P1/1 Del Ejido Francisco I. Madero
WGS84	Parcela No. 69 Z-1 P1/1 Del Ejido Francisco I. Madero
WGS84	Parcela No. 69 Z-1 P1/1 Del Ejido Francisco I. Madero

PREDIO: Polígono 1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 1	1	364127	1935394
Polígono 1	2	364042	1935440
Polígono 1	3	364045	1935397
Polígono 1	4	363992	1935427
Polígono 1	5	364001	1935467
Polígono 1	6	364004	1935509
Polígono 1	7	364016	1935536
Polígono 1	8	364036	1935672
Polígono 1	9	364008	1935707
Polígono 1	10	364007	1935838
Polígono 1	11	364049	1935816
Polígono 1	12	364058	1935845
Polígono 1	13	364036	1935902
Polígono 1	14	364068	1936087
Polígono 1	15	364132	1936002
Polígono 1	16	364168	1935834
Polígono 1	17	364141	1935764
Polígono 1	18	364071	1935679
Polígono 1	19	364077	1935632
Polígono 1	20	364102	1935589
Polígono 1	21	364087	1935561
Polígono 1	22	364093	1935549
Polígono 1	23	364107	1935567
Polígono 1	24	364162	1935541
Polígono 1	25	364141	1935471
Polígono 1	26	364126	1935505
Polígono 1	27	364117	1935493
Polígono 1	28	364055	1935496
Polígono 1	29	364044	1935484
Polígono 1	30	364091	1935463
Polígono 1	31	364137	1935422
Polígono 1	32	364127	1935394





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

PREDIO: Polígono 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 2	1	364225	1936446
Polígono 2	2	364160	1936414
Polígono 2	3	364144	1936378
Polígono 2	4	364158	1936370
Polígono 2	5	364121	1936298
Polígono 2	6	364086	1936308
Polígono 2	7	364095	1936277
Polígono 2	8	364047	1936182
Polígono 2	9	364013	1936177
Polígono 2	10	364023	1936526
Polígono 2	11	364225	1936446

PREDIO: Polígono 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 3	1	364256	1935957
Polígono 3	2	364247	1935965
Polígono 3	3	364262	1936038
Polígono 3	4	364191	1936017
Polígono 3	5	364160	1936003
Polígono 3	6	364098	1936111
Polígono 3	7	364210	1936112
Polígono 3	8	364209	1936065
Polígono 3	9	364223	1936060
Polígono 3	10	364245	1936142
Polígono 3	11	364309	1936158
Polígono 3	12	364256	1935957

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 27.4600 ha

Superficie a plantar: 11.4000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 11.4000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela No. 69 Z-1 P1/1 Del Ejido Francisco I. Madero	5.7000
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 69 Z-1 P1/1 Del Ejido Francisco I. Madero	5.7000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	5.7000	5.00	28.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

28.500





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2026	5.7000	5.00	28.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

28.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

57.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	5.7000	169.00	963.30

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

963.300

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2034	5.7000	169.00	963.30

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

963.300

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,926.600





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

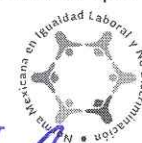
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 69 Z-1 P1/1 Del Ejido Francisco I. Madero	F-30-108-PAR-084/23

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Las coordenadas UTM ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) herramienta utilizada por esta Secretaría muestra que la Parcela No. 69 Z-1 P1/1 del Ejido Francisco I. Madero, cuenta con arbolado disperso el que deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
18. Notifíquese el presente oficio a C. Teresa Garrido Gonzalez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0038/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4608/22

Xalapa, Veracruz, 05 de Diciembre de 2022

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCF / JAL / Bvo



Recibo original
Por la Rta. Díaz Ballesteros
17-MAR-2023



